



Subvenciones destinadas a la financiación de las inversiones del Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano. Bases reguladoras y convocatoria. Valencia

### **Estado**

Cerrado

#### Convocante

Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo: Valencia

## Ámbito de aplicación

Autonómico

## **Objeto**

Será objeto de las subvenciones reguladas en la resolución, la atención personalizada a las mujeres desempleadas de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados y personalizados de empleo que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, seguimiento, información, formación preferentemente para la adquisición de habilidades y competencias digitales y de economía verde o transición ecológica, facilitación de la inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral, en los ámbitos que se establecen en la resolución, fortaleciendo al tiempo la igualdad efectiva y la no discriminación en el acceso al empleo, inscritas como desempleadas en los Espai Labora de la Comunitat Valenciana.





Estas subvenciones se financiarán con cargo al capítulo IV, código de la línea S8968000 correspondiente a fondos Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (C23.I2), del subprograma 322.91, para el ejercicio 2022 por un importe global máximo de 4.299.910,00 €, del presupuesto de gastos de Labora, Servicio Valenciano de Empleo y Formación (en adelante, Labora). Al efecto se habilitarán las correspondientes sublíneas presupuestarias.

### **Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarias de las ayudas:

- Las corporaciones locales o las entidades dependientes o vinculadas a ellas,
  preferentemente con una población inferior a 5.000 habitantes.
- Las entidades supramunicipales o mancomunidades que atiendan preferentemente a mujeres residentes en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.
- Los pactos territoriales para el empleo y desarrollo local de la Comunitat Valenciana que estén reconocidos por la Generalitat que atiendan preferentemente a mujeres residentes en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.
- Las entidades jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten una experiencia mínima de 1 año en la realización de acciones dirigidas al acompañamiento de personas desempleadas ajustado a su perfil de empleabilidad en procesos de inserción laboral por cuenta ajena o propia, que atiendan preferentemente a mujeres residentes en municipios con una población inferior a 5.000 habitantes.

Serán personas participantes de las actuaciones reguladas en la resolución,





las mujeres desempleadas inscritas como demandantes de empleo en los Espai Labora de la Comunitat Valenciana, antes del inicio del itinerario individualizado y personalizado de empleo, residentes, preferentemente, en municipios de menos de 5.000 habitantes, con necesidades de cualificación o recualificación formativa o profesional y que tengan, en su caso, acreditados en su demanda que reúnen los requisitos de titulación y/o experiencia profesional exigidos por la normativa reguladora de la especialidad formativa incluida en el itinerario de que se trate y en la que sean participantes.

# Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes de subvención será desde el día siguiente a la publicación de la resolución en el DOGV hasta el día 16 de diciembre de 2022. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas.

### **Documentos adicionales**

Res 19-7-22 Extracto

Res 19-7-22

Correcc-errores-21-12-21

CORRECCIÓN Res-19-7-22